

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 90 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020.

## El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:

# CONVOCATORIA 2020

A los **ADULTOS DE 60 AÑOS o MÁS**, que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social, a registrarse al Programa:

## “ADULTOS MAYORES, NEZA RECONOCE TU GRANDEZA”

Bajo los siguientes lineamientos:

### EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

#### OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones alimenticias de los **ADULTOS MAYORES** a partir de los **60 AÑOS** cumplidos, otorgando un paquete integral conformado por productos básicos de calidad.

#### TIPO DE APOYO

Se otorgarán paquetes alimentarios que contengan productos básicos de calidad, durante el ejercicio fiscal 2020.

#### REGISTRO

- Durante la presente contingencia sanitaria provocada por el coronavirus **SARS-COV2 (Covid-19)**, se estará realizando a través de visita domiciliar por el personal designado por el Gobierno Municipal, **DURANTE EL MES DE MAYO 2020** con todas las medidas precautorias sanitarias necesarias para su registro.
- En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un representante mediante carta poder y la firma de 2 testigos incorporando copia fotostática de sus respectivas identificaciones oficiales con fotografía.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación NO representa el ingreso al Programa.

**\*\*\* Por única ocasión, durante la presente contingencia sanitaria, el registro podrá realizarlo un familiar directo del solicitante.**

#### REQUISITOS

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Tener 60 años de edad o más.
3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
4. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad del sector del adulto mayor.
5. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
  - A) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE;
  - B) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado;
  - C) Acta de nacimiento legible;
  - D) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;
6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

#### DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:

I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;

A) Ser tratados con respeto y equidad.

B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.

II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;

III. Derogada;

IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y

V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.

#### DISPOSICIONES GENERALES

A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa y la disponibilidad de los recursos.

C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.

D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

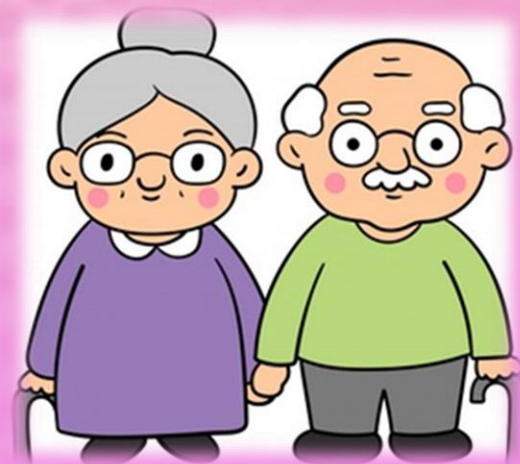
E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

#### ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se hará en el domicilio del Beneficiario por el personal designado por el Gobierno Municipal.
- Se realizarán hasta 3 visitas de propósito de Entrega durante el periodo correspondiente; al cabo de estas, y en caso de no ser localizado, el Beneficiario será dado de BAJA del Programa.
- En casos excepcionales, podrán realizarse citas programadas para entrega en el domicilio del Beneficiario.

**\*\*\* Por única ocasión, durante la presente contingencia sanitaria, se podrá entregar a un familiar directo del Beneficiario.**

**LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2020 DEL PROGRAMA “ADULTOS MAYORES, NEZA RECONOCE TU GRANDEZA”**



**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**